

C-7. Lactante con pubarquia

Aldana Tabuenca A^a, De Arriba Muñoz A^a, Domínguez Cajal MM^b, García Sánchez N^c.

^aMIR-Pediatría, Hospital Infantil Universitario Miguel Servet, CS Delicias Sur. ^bPediatra, Hospital Infantil Miguel Servet, CS Delicias Sur, Zaragoza.

^cPediatra. CS Delicias Sur. Zaragoza. *Rev Pediatr Aten Primaria. 2009;11 Supl 17:e9.*

Caso clínico. Niño de 6 meses de raza negra procedente de Guinea Ecuatorial, embarazo controlado en su país de origen. Parto en España, vaginal, eutócico, a término sin incidencias. Recibió gammaglobulina y vacuna VHB postparto por desconocimiento de las serologías maternas. En el *screening* neonatal 17-beta-hidroxi-progesterona fue normal. Lactancia materna, buen desarrollo ponderoestatural y psicomotor. En la revisión de 6 meses llama la atención la presencia de vello púbico lacio y discreto en el escroto, siendo los genitales externos de tamaño, coloración y morfología normales. Ante este hallazgo se interroga de nuevo investigando toma de medicamentos, uso de jabones, cremas, descubriéndose que se le estaba aplicando en la zona genital, diariamente, desde hace 2 meses, una pomada compuesta por nistatina, neomicina y

triamcinolona, nombre comercial Positon[®]. Al parecer ningún facultativo había prescrito el producto. Se le indicó dejar de utilizar la crema. La radiografía de mano a los 9 meses muestra una edad ósea acorde a la cronológica. La evolución fue satisfactoria, el vello desapareció por completo a los 3 meses de la retirada. Dada la alta sospecha del papel de la aplicación tópica de este producto en la aparición de la pubarquia, el paciente no fue sometido a estudios más completos. Se hizo una declaración de efecto adverso medicamentoso mediante el envío de tarjeta amarilla a farmacovigilancia.

Discusión. Creemos interesante la comunicación de este caso, dado que existen en el mercado productos que las familias acceden a comprar sin prescripción, a pesar de figurar en su ficha "venta con receta médica", y usar cometiendo errores en su aplicación, con efectos indeseables como ha sido el caso de nuestro paciente. Siempre es necesario, y estamos obligados por ley, notificar los efectos secundarios medicamentosos a las autoridades sanitarias para que sean vigilados, aunque no se tenga seguridad absoluta de la relación causal del efecto.